



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 29**

### **Carrera de Administración Universidad de Lima**

El 8 de mayo de 2015, el Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Administración de la Universidad de Lima, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la octava reunión de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Administración de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Administración de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 31 de Julio de 2014, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre de 2014, la Carrera de Administración de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 1 de Abril de 2015, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Administración de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de



- evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 15 de Abril de 2015, dicho informe fue enviado a la Carrera de Administración para su conocimiento, y que el 4 de Mayo de 2015 la Carrera de Administración comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
  7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 8 de Mayo de 2015.
  8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

9. Que, en el análisis de un importante número de carreras pertenecientes a diversas facultades de la Universidad de Lima, el Comité Académico del IAC ha podido constatar la existencia de los siguientes elementos transversales a la evaluación, que deben ser abordados desde una perspectiva institucional:
  - La Universidad ha diseñado e implementado medidas para mejorar los indicadores de efectividad de los procesos formativos; sin embargo, las tasas de titulación de las carreras evaluadas permanecen bajas. Por consiguiente, es necesario potenciar las acciones planteadas actualmente y realizar un seguimiento detallado de la efectividad de su implementación.
  - No se observa una clara definición de política respecto al rol que desempeña la investigación dentro de la Universidad. Si bien, a nivel de las autoridades de la Universidad se releva la importancia del área y se plantea como un objetivo estratégico a desarrollar en el mediano y largo plazo, no se evidencia la existencia de un proyecto formalizado para su ejecución que defina claramente líneas de acción, recursos asociados y áreas de estudio. Asimismo, la actual propuesta de concentrar la función de investigación en un centro especializado – y consecuentemente, la contratación de docentes externos a las unidades académicas para su puesta en marcha – podría afectar la necesaria vinculación que la investigación debe tener con las



unidades académicas y con el valor que ésta tiene para el desarrollo de la docencia.

- La estructura organizacional de la Universidad se ha flexibilizado en algunos de sus procedimientos, permitiendo una mejor gestión de las unidades académicas. Así, se observa una mayor delimitación de las funciones y se han creado cargos que permiten organizar la gestión de manera más eficiente. No obstante lo anterior, se mantiene un organigrama de gestión centralizada que, si bien permite la participación de nuevos agentes, tales como estudiantes, profesores, egresados y empleadores, es una participación de carácter netamente consultiva. Asimismo, persiste la duplicidad de cargos en algunas facultades, donde las funciones de Decano, Director de Escuela y Jefe de Carrera recaen en una sola persona. Lo anterior impediría realizar de modo eficiente todas las actividades definidas para cada uno de esos cargos y podría afectar los procesos de evaluación de la gestión de las autoridades.
- Si bien se observa una mejora respecto de la política de gestión de recursos humanos, específicamente respecto del perfeccionamiento pedagógico de los docentes, no se observan lineamientos estratégicos claros que permitan potenciar y fortalecer el cuerpo académico en el largo plazo. Se privilegia claramente la contratación de docentes a tiempo parcial, y no se observan acciones tendientes a incorporar de manera equivalente docentes dedicados al desarrollo de las áreas disciplinares. Así, el régimen de contratación sólo permite una aproximación marginal a los temas de investigación cuyo desarrollo futuro debiera comenzar a afianzarse, al menos en algunas áreas estratégicas definidas por la Universidad.

10. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Administración de la Universidad de Lima presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- El perfil de egreso de la carrera de administración está claramente definido y existen mecanismos formales para su actualización periódica. A su vez, el actual plan de estudio ha corregido las debilidades detectadas en la evaluación anterior, se presenta organizado de manera lógica y coherente con el perfil de egreso y contempla las competencias académicas y profesionales



fundamentales para la formación que un profesional de este ámbito debiese tener.

- La infraestructura física y tecnológica con la que cuenta la Universidad de Lima, que está en permanente mejora y expansión, constituye un factor clave en la estrategia de la Universidad para su posicionamiento, atracción de talentos y para la mejora competitiva. Asimismo, esto permite un pertinente y estimulante espacio de aprendizaje para los estudiantes.
- El programa de administración se encuentra altamente valorado en el medio profesional, lo que se manifiesta en la alta tasa de empleabilidad de sus titulados. Asimismo, existe una alta valoración de egresados y empleadores por la formación recibida.

11. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- Si bien la carrera mantiene vínculos con el medio externo, este se limita a la consulta respecto del proceso de formación, lo cual facilita la actualización del perfil. Sin embargo, sería deseable una vinculación más activa de parte de empleadores y egresados, que genere espacios conjuntos de transferencia de conocimientos, actualización y formación continua.
- El actual plan de estudio se encuentra actualizado, pero se detectan algunas debilidades en la formación de competencias generales y específicas a lo largo del currículo. Así es necesario que la Unidad desarrolle mecanismos que potencien la adquisición de competencias tales como el desarrollo de proyectos para la creación de nuevas empresas, la innovación y el emprendimiento y el desarrollo de un pensamiento más crítico y analítico por parte de los estudiantes.
- La carrera presenta un escaso nivel de internacionalización en títulos consorciados y en movilidad de profesorado.
- Se han implementados algunas medidas para mejorar los indicadores de efectividad del proceso formativo, sin embargo la carrera presenta una baja titulación por parte de sus egresados.
- No existe una política de perfeccionamiento que permita mejorar en el tiempo las calificaciones académicas del cuerpo docente. Si bien la política institucional define como requisito tener un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de docentes con postgrados, este indicador no se cumple en la Facultad.



12. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera de Administración de la Universidad de Lima ha constituido una herramienta adecuada para el proceso de evaluación de la carrera. Permitió reflexionar e iniciar acciones de mejora importantes para el desarrollo de la carrera (por ejemplo en el diseño curricular que iniciará su andadura el 2015). Sin embargo, hubiera sido deseable un mayor proceso participativo y un mayor análisis crítico de las debilidades del programa, especialmente en lo referido a la investigación y vinculación con el medio.

El informe presentado abarcó todas las dimensiones establecidas en los criterios de evaluación, estuvo ampliamente respaldado por documentación, dio cuenta de las fortalezas y debilidades de la carrera y plantea un plan de mejoramiento que se encuentra en proceso de implementación progresiva.

**El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Administración de la Universidad de Lima cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita** la Carrera de Administración de la Universidad de Lima **por un período de cuatro años**, que culmina el **8 de mayo de 2019**.
15. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Administración de la Universidad de Lima deberá presentar un informe al 8 de julio de 2017, en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el plan de mejora, con especial énfasis en la implementación y eficacia de los mecanismos de seguimiento, evaluación y actualización del perfil de egreso; las acciones definidas e implementadas para potenciar la gestión de su cuerpo académico; y, en relación con lo anterior, las acciones definidas para el desarrollo de la investigación y vinculación con el medio académico dentro de la Facultad.



16. A la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Administración de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de marzo de 2019.

JOSÉ TADEU JORGE  
PRESIDENTE

MARÍA JOSÉ LEMAITRE  
DIRECTORA EJECUTIVA